

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**13235** *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 1890/1975, de 10 de julio, aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la comarca de Los Corrales de Buena.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) determinó la forma de tramitación de solicitudes para acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto 1890/1975, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), sobre declaración como zona de preferente localización industrial del término municipal de Los Corrales de Buena, en la provincia de Santander.

El apartado 5.º de la Orden citada, establece que el Ministerio de Industria y Energía decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial y señala que ésta determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo a la repetida Orden de 17 de noviembre de 1975.

Habiéndose seguido todos los trámites establecidos en la citada Orden, procede dictar la que resuelva sobre la solicitud presentada por la Empresa relacionada en el anexo de esta Orden.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Queda aceptada correspondiéndole los beneficios del grupo en que ha sido clasificada, de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, la solicitud que en el mismo se relaciona, presentada al amparo de la Orden de este Departamento de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de diciembre) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1890/1975, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto), a las Empresas que proyectasen realizar instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de Los Corrales de Buena.

Segundo.—1. La concesión de la subvención a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y será satisfecha en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1975 y demás disposiciones vigentes.

3. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

4. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a la Empresa beneficiaria, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, la Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ANEXO

**Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de los beneficios correspondientes a la zona de preferente localización industrial de Los Corrales de Buena**

Número del expediente: CB-7. Empresa: «Mecánica de Los Corrales de Buena, S. A.» (MECOBUSA). Actividad: Mecanización de piezas para la automoción. Localidad: Corrales de Buena (Santander). Grupo de beneficios: A, sin subvención.

**13236**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-4.643/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: En apoyo número 82, de la línea Vic-Prats de Lluisanés.

Final de la misma: En E. T. 2.707, «Santa Creu».

Término municipal a que afecta: Olost de Lluisanés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,662 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico.

Estación transformadora: Trifásica, de 315 KVA., 25/0,38/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—1.174-D.

**13237**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. de 400 KVA., de 15/10/0,380/0,220/0,127 KV., y su línea de acometida a 10 KV., en el término municipal de Pina de Ebro (A. T. 12/78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo caseta rural y su línea aérea de acometida situada en Pina de Ebro, carrera Madrid-Barcelona, entre kilómetros 360 y 370, destinada a suministro eléctrico del área de servicio «Monegros», de Pina de Ebro, de la autopista del Ebro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

### Estación transformadora

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15/10/0,380/0,220/0,127 KV.

Tipo: Caseta rural con una sola celda y el siguiente aparellaje:

- Seccionador tripolar en carga.
- Cortacircuito con cartuchos fusibles de alto poder de ruptura.

- Pararrayos autoválvulas.

- Transformador trifásico de 400 KVA., de 15/10/0,380/0,220/0,127 KV.

### Acometida

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 10/15 KV. y 11.141 metros de longitud, en el término municipal de Pina de